



El Tambo - Cauca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.: 646
Radicación: 2019-00313-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: EDWIN WILMER TRUJILLO ASTAIZA

Atendiendo la petición elevada por la apoderada de la parte demandante, se procede a realizar la corrección correspondiente:

Dentro del proceso de la referencia de conformidad con las exigencias del artículo 366 del C. General del Proceso, se aprobó la liquidación de costas realizada por la secretaria Municipal, señalando como parte demandante al Banco Agrario de Colombia S.A., revisado el expediente digital, se evidencia que el demandante del presente proceso es efectivamente el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, por lo que se procede a aprobar la petición de la señora profesional.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la petición elevada por la señora abogada DANYELA REYES GONZALEZ dentro del presente expediente, ratificando como parte demandante al FONDO NACIONAL DELAHORRO.

SEGUNDO: **INVALIDAR** el auto No. 069 de fecha 02 de febrero de 2023 dentro de este proceso, mediante el cual se señala como parte demandante al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

TERCERO: Comuníquese esta decisión a la petente.

CUMPLASE

LA JUEZ,


ANA CECILIA VARGAS CHILITO